



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

28 de julio de 2021. Conforme a la solicitud de aplazamiento de audiencia obrante a Folio 32 Reverso – Cuaderno Único, ingresa el coetáneo legajo a Despacho para los fines legales a que haya lugar. PROVEA.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001



AUTO SUSTANCIACIÓN
DIVORCIO CONTENCIOSO
196983184001 – 2020-00096-00

República de Colombia

Santander de Quilichao (Cauca), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial, y confirmado con la solicitud de la Abogada MARCELA EPIFANIA MENDOZA BERMUDEZ, concerniente con una situación de FUERZA MAYOR y deberes familiares con su progenitora, el despacho DISPONE:

1. REPROGRAMAR la diligencia de AUDIENCIA INICIAL para el próximo JUEVES (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las 9 a.m. – diligencia que se iniciará en el primer minuto de la hora señalada, aún cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes, y con la ADVERTENCIA adicional que no habrá otro aplazamiento.
2. CITAR a las partes para que concurran VIRTUALMENTE a la audiencia a través de SKYPE, en la que deben rendir *interrogatorio*, *conciliación* y demás subetapas procesales, advirtiéndoles los efectos de la inasistencia (Numerales 3 y 4 - Artículo 372 CGP). Las partes, deberán comparecer con sus correspondientes apoderados disponiendo del tiempo necesario para realizar la audiencia y de ser posible llevar la audiencia de instrucción y juzgamiento, debiendo comparecer con las pruebas y testigos que pretendan hacer valer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

3. Comunicar al Ministerio Público y Defensoría de Familia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
19 698 31 84 001

En Estado N°. 074 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

29 de julio de 2021

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria